

E-1574



00000001

AUMENTO DE CAPITAL, Y LA CONSECUENTE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE
COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR: TUPPERWARE DEL ECUADOR
CIA. LTDA.

CUANTIA: US. 57.000.00

DI: COPIAS

MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y SEIS**

(26) DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, ante mí, Doctor

Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón,

comparece el señor: LORENZO MANUEL LÓPEZ POLIO,

casado, en calidad de Gerente General y como tal Representante

Legal de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR

TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del

documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, legalmente capaz, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la presente escritura de, Aumento de Capital, y la consecuente reforma de Estatutos de la compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Lorenzo Manuel López Polio, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA**, según consta del nombramiento adjunto como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. La compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó en Quito por instrumento público otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de tres millones de sucres; DOS. Mediante escritura pública otorgado ante el Notario Público Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha veinticinco de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el siete de diciembre del dos mil uno, la

compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR**

TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA realizó la 0000002

conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital, y la consecuente reforma de estatutos; **TRES.**

Aumento su capital a la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgado ante el Notario Público Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito,

Doctor Marco Vela Vasco, con fecha diez de Diciembre del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el doce de marzo del dos mil tres;

CUATRO. El Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía dispone "**ARTICULO SEXTO: Capital.-** El Capital suscrito y Pagado de la compañía es de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES (USD 343.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (343.000) participaciones de UN DÓLAR (USD 1,00) cada una: **TERCERA.- AUMENTO DE**

CAPITAL. - La Junta General Universal de socios de la
compañía **TUPPERWARE DEL ECUADOR**

TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día siete de marzo del año dos mil tres, resolvió por unanimidad, aprobar y disponer el aumento de capital social de la compañía en CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES (57.000,00), monto que se lo paga de la siguiente manera: **UNO)** Con el monto total de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos

mil dos, valor que es de CINCUENTA Y SEIS MIL
CIENTO CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y
OCHO CENTAVOS (USD 56.105,48), conforme consta de

la declaración de impuestos a la renta del año dos mil dos;

DOS) Con la cantidad de QCHOCIENTOS NOVENTA Y
CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS
CENTAVOS (USD 894,52), de aporte en numerario. Con

el presente aumento, el nuevo capital de la compañía

TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE

COMPAÑÍA LIMITADA será de **CUATROCIENTOS**

MIL DÓLARES (USD 400.000,00) En virtud de lo

expuesto, a partir de la aprobación que la Superintendencia

de Compañías realice de esta escritura, mediante

Resolución y posteriormente se inscriba en el Registro

Mercantil correspondiente, la compañía **TUPPERWARE**

DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA

LIMITADA, procederá a anular los talonarios de

participación anteriormente emitidos, así como los

correspondientes Libros Sociales y emitirá nuevos

talonarios de participación y libros de socios y

participaciones con los valores nominales antes

mencionados. **CUARTA: REFORMA DE**

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor

Lorenzo Manuel López Polio, en la calidad antes indicada

y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala

que se ha realizado, **EL AUMENTO DEL CAPITAL**

SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE

ESTATUTOS de la compañía **TUPPERWARE DEL**

0000003

ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA

LIMITADA; En tal virtud **SE REFORMA EL**
ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, para
que en adelante diga así: **"ARTICULO SEXTO.-**

CAPITAL.- El capital de la compañía es de
CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (USD 400.000.00)

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará
representado por **CUATROCIENTOS MIL (400.000)**

PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS
E INDIVISIBLES de UN DÓLAR (USD 1,00) DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Así
mismo, queda reformada la Cláusula Cuarta del Contrato
de Constitución de la compañía, la que en lo posterior dirá:

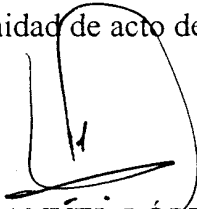
CUARTA: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

El capital social de la compañía queda integrado de la
siguiente manera:.....

Socio.....	Capital	Aument.....	Aument.....	Nuevo.....	Total.....	Porcent..
.....	Actual.....	Numerario...	Utilidades.....	Capital.....	Partic.....	
DART						
INDUSTRIES						
INC.....	336.140,00.....	876,62.....	54.983,38.....	392.000,00.....	392.000.....	98%
TUPPERWARE						
CORPORATION.....						
.....	3.430,00.....	8,95.....	561,05.....	4.000,00.....	4.000.....	1%
TUPPERWARE.....						
HOME.....						
PARTIES.....	3.430,00.....	8,95.....	561,05	4.000,00.....	4.000.....	1%
TOTAL.....	343.000,00.....	894,52.....	56.105,48.....	400.000,00...	400.000...	100%

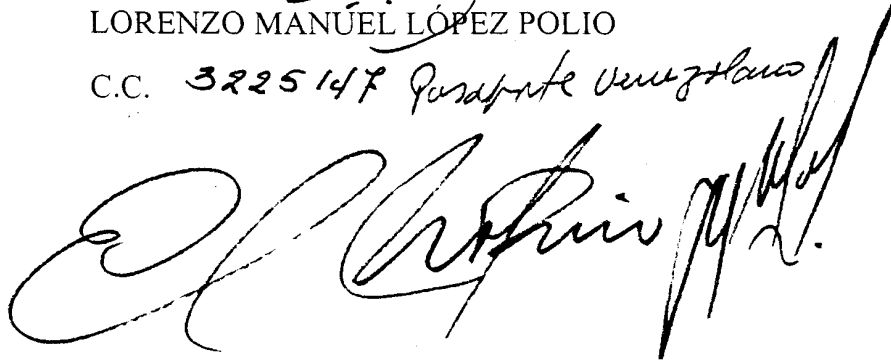
QUINTA: DECLARACIÓN JURADA. Uno.- El señor Lorenzo Manuel López Polio, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra correctamente acreditado el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración, al pago del Aumento de Capital y el Acta de Junta General Universal de socios, celebrada el ~~Siete~~ de marzo del año dos mil tres, que debidamente certificada se agrega; **Dos.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los socios que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad estadounidense, con el tipo de inversión de extranjera directa. **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma del estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Firmado Doctor Napoleón Santamaría, matrícula número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha." Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue, por mí el Notario íntegramente esta escritura al compareciente, éste

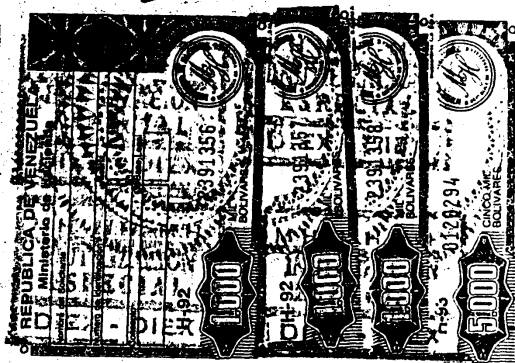
se ratifica en todas sus partes. Para constancia firma 0000004
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



LORENZO MANUEL LÓPEZ POLIO

C.C. 3225147 Paragaité Venezuela





REPUBLICA DE VENEZUELA

Expediente N° 3225147 Pasaporte N° 134195

Residencia permanente del titular: C/ta. Inm. 12-7 Pineda del Baruti

En caso de muerte o accidente puede notificarse a:



Dirección:

Teléfono:

Firma del Expedidor
Signature of agent issuing the passport



REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES
OFICINA NACIONAL DE IDENTIFICACION

Norte - Centro - Sur América
Antillas - Europa - Asia - África
y Oceanía

OBSERVACIONES

PASAPORTE
PASSEPORT
Serial N°
A0134195

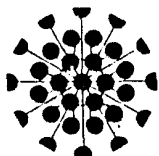
ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA DE VENEZUELA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo - Type: *Ordinary*
Pasaporte N° - Passport N°: *134195*
Apellido(s) - Surname: *Lopez*
Nombre(s) - Given name: *Manuel*
Nacionalidad - Nationality: *Venezolana*
Fecha de nacimiento - Date of birth: *04/12/48*
Lugar de nacimiento - Place of birth: *Maracay, Aragua*
Fecha de expedición - Date of issue: *26/6/92*
Firma del titular - Holder's signature: *[Signature]*





Tupperware® Ecuador 000005

Quito, D.M., 3 de Mayo del 2002.

Señor
Lorenzo López
Presente.-

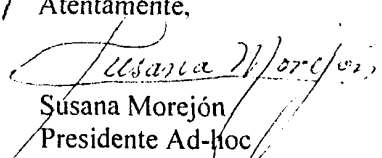
De mi consideración:

Me complace manifestar a usted, que la Junta General Universal de socios de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 2 de mayo del 2002, ha designado a usted como GERENTE GENERAL por un período de dos años (2), conforme a lo establecido en el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, entre sus atribuciones está la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, individual o conjuntamente, con el Presidente, conforme lo disponen los Artículos Vigésimo y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

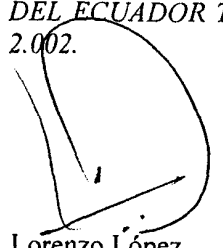
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura de 5 de septiembre de 1994, otorgada ante el Notario Público Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 10 de octubre de 1994, bajo el No. 2499, Tomo No. 125.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Susana Morejón
Presidente Ad-hoc

ACEPTO, el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑÍA LIMITADA" Quito, D.M., 3 de Mayo del 2.002.


Lorenzo López
Gerente General
Pasaporte No. 134195

LOPEZ POLIO LORENZO MANUEL

LO AGREGADO VALE 

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3736 del Registro
de Nombramientos Tomo 133

Quito, a 29 MAY 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000006

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA
CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.003.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 17h30 del día siete de Marzo del año dos mil tres en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Ave. Galo Plaza Lasso N 73-64 y Antonio Pesantez, se reúnen los siguientes socios de la Compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE COMPAÑIA LIMITADA: DART INDUSTRIES INC., propietaria de trescientas treinta y seis mil ciento cuarenta (336.140) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a trescientos treinta y seis mil ciento cuarenta (336.140) votos; TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION., propietaria de tres mil cuatrocientos treinta (3.430) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a tres mil cuatrocientos treinta (3.430) votos; y, TUPPERWARE CORPORATION, propietaria de tres mil cuatrocientos treinta (3.430) participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a tres mil cuatrocientos treinta (3.430) votos. Los tres socios se encuentran debidamente representados por el Dr. Napoleón Santamaria Coral, según consta de las cartas-poder, las mismas que se adjunta al respectivo Expediente de Actas, las mismas que constan por escrito y tienen el carácter de especial para esta Junta, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 121 de la Ley de Compañías. El capital social de la compañía es de trescientos cuarenta y tres mil dólares (USD 343.000,00) de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas cuarenta y tres mil (343.000) participaciones por el valor de UN (USD 1,00) dolar, cada participación.

El representante especial de los socios, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, dando cumplimiento al mandato entregado a su favor, decide por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta como Presidente Ad-hoc el señor Fabián Montagna, Actúa como Secretario el señor Lorenzo López, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente Ad-hoc ordena que, por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual Secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, el Presidente Ad-hoc dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

Primero: Conocer y aprobar el informe de los administradores de la compañía.

Segundo: Conocimiento de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2002.

Tercero: Conocimiento del informe de Auditoria Externa.

Cuarto: Resolución del reparto de utilidades generadas en el ejercicio fiscal del año 2002, y Resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía.

El Presidente pone a consideración de los socios los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual, el representante especial de los socios declara estar lo suficientemente informado.

A continuación la Junta General procede a tratar los puntos del orden del día de la siguiente manera: En referencia al primer punto del orden del día toma la palabra el Gerente General de la compañía señor Lorenzo López y presenta su informe a la presente Junta, la misma que luego de varias intervenciones e intercambios de opiniones, los socios aprueban por unanimidad el informe de los administradores de la compañía, seguidamente proceden a tratar el segundo punto del orden del día, en el que aprueban por unanimidad los Balances y Estados Financieros de la Compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2002, documentos que se incorporan como parte constitutiva y esencial de la presente Acta. En relación al tercer punto, y luego de conocer el informe de Auditoria Externa, lo remiten a la Superintendencia de Compañías para el trámite correspondiente. Finalmente proceden a tratar el cuarto y ultimo punto del orden del día, a lo que los socios deciden por unanimidad reinvertir la totalidad de las utilidades repartibles a los socios, que fueron generadas en el ejercicio económico del año 2002, cantidad que es de cincuenta y seis mil ciento cinco dólares con cuarenta y ocho centavos (USD 56.105,48); Acogiéndose de esta manera a lo dispuesto en el Artículo innumerado posterior al Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2001, además los socios deciden aportar en numerario, la cantidad de ochocientos noventa y cuatro (USD 894,52) dólares con cincuenta y dos centavos de dólar, es decir un incremento neto de cincuenta y siete mil dólares (USD 57.000,00), el actual capital de la compañía es de trescientos cuarenta y tres mil dólares (USD 343.000,00), con lo que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía vendría a ser de cuatrocientos mil dólares (400.000,00) de los Estados Unidos de América. Las participaciones quedarán distribuidas a los socios manteniendo los porcentajes vigentes de participación, con lo cual los socios ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital. Por consiguiente, una vez realizado el aumento de capital, el artículo sexto de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA, dirá: **"ARTÍCULO SEXTO: Capital.-** "El capital de la compañía es de cuatrocientos mil (USD 400.000,00), dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas mil (400.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un (USD 1,00) dólar cada una". De igual manera queda reformado la cláusula Cuarta del Contrato de Constitución de la Compañía, el que en adelante dirá: "CUARTA: De la Integración del Capital.- El capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO NUMERARIO	AUMENTO UTILIDADES	NUEVO CAPITAL	TOTAL PARTIC.	PORCENTAJE
INDUSTRIES INC.	336.140,00	876,62	54.983,38	392.000,00	392.000	98%
TUPPERWARE CORPORA- TION	3.430,00	8,95	561,05	4.000,00	4.000	1%
TUPPERWARE HOME PARTIES	3.430,00	8,95	561,05	4.000,00	4.000	1%
TOTAL	USD 343.000,00	USD 894,52	USD 56.105,48	USD 400.000,00	400.000	100%

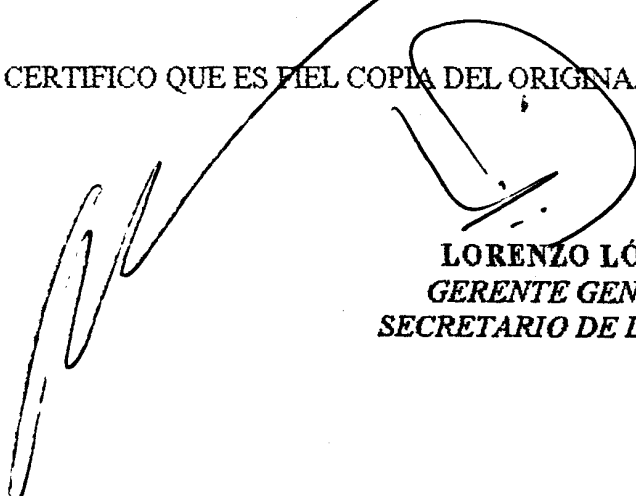
0000007

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta y autoriza al Gerente General, o a quien le subroga legalmente, para que otorgue la escritura pública de Aumento del Capital Social, y la consecuente Reforma de Estatutos, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

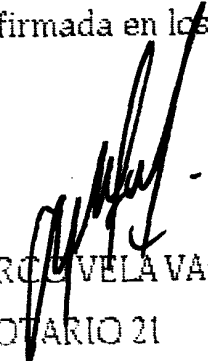
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta la misma que luego de ser elaborada por Secretaría es leída íntegramente y puesta a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia la suscriben con su firma y rubrica en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente Ad-hoc declara concluida la presente Junta a las 19h30 horas.

F).- LORENZO LOPEZ, Gerente General, secretario de la Junta; F).- FABIÁN MONTAGNA, Presidente Ad-Hoc de la Junta; F).- DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA C. *Representante Especial* DART INDUSTRIES INC; F) DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA C. *Representante Especial* TUPPERWARE HOME PARTIES CORPORATION; F) DR. NAPOLEÓN SANTAMARÍA C. *Representante Especial* TUPPERWARE CORPORATION

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINA.


LORENZO LÓPEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración. -


DR. MARCE VELA VASCO
NOTARIO 21

0000008

RAZON: Tome nota de la Resolución No. 03.Q.IJ.3448 de 25 de septiembre del 2003, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz de aumento de capital otorgada ante mí el 26 de agosto del 2003.- Quito, 3 de octubre del 2003.-



DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

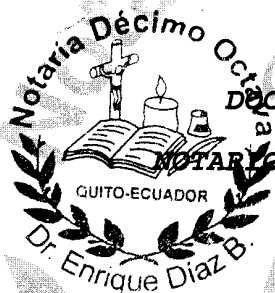
RA...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0000009

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUPPERWARE DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 05 de SEPTIEMBRE del 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q.IJ.3448, de fecha 25 de SEPTIEMBRE del 2003, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la referida escritura.- Quito a, 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Quito-Ecuador

Dr. Enrique Díaz B.



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de septiembre del año 2.003, bajo el número **3164** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2499** del Registro Mercantil de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4739 vta., Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"TUPPERWARE DEL ECUADOR TUPPERWARE CÍA. LTDA."**, otorgada el veintiséis de agosto del año 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. MARCO ANTONIO VELA VASCO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1964**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031143**.- Quito, a veintitres de octubre del año dos mil tres. **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-
[Firma manuscrita]

